



SGR/001

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 412 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2014

VISTO: El Informe N° 490-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Provéido N° 890261, el Informe N° 018-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 052-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, la Carta N° 020-2014/jba/co, el Informe N° 010-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, la Carta N° 007-2014/jba/co, la Carta N° 01-2014-AASH/CC, la Carta N° 084-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, la Carta N° 002-2014/jba/co, la Carta N° 11-2013-AASH/CC y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Ampliación, Mejoramiento Trocha Carrozable a Nivel de Afirmado del Tramo: Colcabamba – San Cristóbal – Putacca – Rumisunto, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

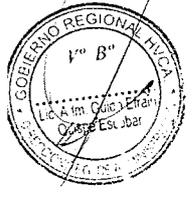
Que, en mérito al Contrato N° 0707-2012/ORA de fecha 09 de noviembre del 2012, y Addenda N°001-2013/ORA de fecha 28 de enero del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 038-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Corona, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Ampliación, Mejoramiento Trocha Carrozable a Nivel de Afirmado del Tramo: Colcabamba – San Cristóbal – Putacca – Rumisunto, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 841,789.07 (Ochocientos cuarenta y uno mil setecientos ochenta y nueve con 07/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra, mediante Carta N° 082-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de febrero del 2013, se aprobó una paralización por sesenta y dos (62) días calendarios a partir del 17 de enero del 2013 hasta el 25 de marzo del 2013, asimismo en mérito al Acta de Conciliación N° 021-2013-CCAGG-HYO de fecha 01 de julio del 2013 (Exp. N° 016-2013-CCAGG-HYO), se aprobó la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de cuarenta (40) días calendarios, a partir del 01 de julio del 2013 al 09 de agosto del 2013;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 09 de agosto del 2013, (incluido la ampliación de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 829-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 12 de setiembre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 21 de octubre del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 20-09-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 11-2013-AASH/CC, de fecha de recepción 26 de diciembre del 2013, el señor Edwin Mendoza Jara – representante legal de la empresa contratista Consorcio Corona, presentó al Supervisor de Obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, el Supervisor de Obra Ing. Jhony Bendezú Acero mediante Carta N° 002-2014/jba/co, de fecha de recepción 10 de enero del 2014, luego de la revisión a la liquidación del contrato,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 412 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2014

otorga su conformidad, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo; no obstante, habiendo sido revisado por el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, a través del Informe N° 020-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, de fecha de recepción 31 de enero del 2014, plantea observaciones de carácter técnico y documentario, que fueron notificadas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 084-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 11 de febrero del 2014 y subsanada por el contratista ejecutor a través de la Carta N° 01-2014-AASH/CC, de fecha de recepción 06 de marzo del 2014;

Que, en consecuencia, mediante Carta N° 007-2014/jba/co, de fecha 10 de marzo del 2014, el Supervisor de Obra Ing. Jhony Bendezú Acero, luego de revisado y evaluado el levantamiento de observaciones, emite su conformidad y manifiesta que de acuerdo a los cálculos de reajuste de precios por la fórmula polinómica se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 12,823.07 (Doce mil ochocientos veintitrés y 07/100 nuevos soles);

Que, así también mediante Informe N° 040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, de fecha 20 de marzo del 2014, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, ratifica lo referido por el Supervisor de Obra de que se tiene un saldo a favor del contratista por concepto de reajuste de precios mediante la aplicación de la fórmula polinómica, y recomienda el pronunciamiento del área contable. Por su parte, la CPC Rayda Jurado Condori, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 018-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, de fecha de recepción 25 de abril del 2014, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 854,612.14 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos doce con 14/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 12,823.07 (Doce mil ochocientos veintitrés y 07/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios por la fórmula polinómica más S/. 0.01 correspondiente al saldo del monto contractual que hace un total de S/. 12,823.08 (Doce mil ochocientos veintitrés y 08/100 nuevos soles), encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI y el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, contando con la conformidad del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 490-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0707-2012/ORa por el importe de S/. 854,612.14 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos doce con 14/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 412 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2014

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “Ampliación, Mejoramiento Trocha Carrozable a Nivel de Afirmado del Tramo: Colcabamba – San Cristóbal – Putacca – Rumisunto, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la empresa Consorcio Corona, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 854,612.14 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos doce con 14/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Ampliación, Mejoramiento Trocha Carrozable a Nivel de Afirmado del Tramo: Colcabamba – San Cristóbal – Putacca – Rumisunto, Distrito de Colcabamba – Tayacaja - Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Colcabamba
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Corona (Inversiones MAQ E.I.R.L., y C.CA Contratistas Generales S.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 841,789.07
Costo Total de la Obra	: S/. 854,612.14
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendarios
Residente de Obra	: Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera
Supervisor de Obra	: Ing. Jhony Bendezú Acero
Fecha de Inicio de Obra	: 23 de noviembre del 2012
Fecha de Término de obra	: 09 de agosto del 2013

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Costo según contrato de la Obra	S/. 841,789.07
Importe pagado al Contratista con C/P	S/. (841,789.06)
Saldo del Contrato Principal	S/. 0.01
Reajuste de Precios incluido IGV	S/. 12,823.07
Saldo a favor del contratista	S/. 12,823.08

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Corona, la suma de S/. 12,823.08 (Doce mil ochocientos veintitrés y 08/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra y el Monitor de Obra. Asimismo se dispone la devolución de la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 412 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2014

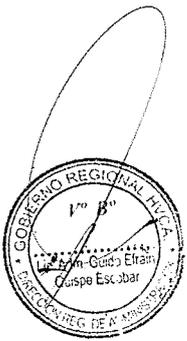
la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Corona, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Ciro Sóldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme